

**ACTA DE SESIÓN No. CD-26/2019 (versión pública).**

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día martes 20 de agosto de dos mil diecinueve. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión extraordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia de la señora Superintendente licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Lissette Cerén de Barillas, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, José Genaro Serrano Rodríguez y Gustavo Eduardo Cruz Valencia; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda, y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes y José Gerardo Rodríguez Cruz; no habiendo asistido la Directora Suplente, licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, S.A.
- II. Solicitud de autorización de inscripción en el Registro de Auditores Externos de esta Superintendencia, presentada por la sociedad Alliance Accounting, S.A. de C.V., para prestar servicios de auditoría a Bancos, Conglomerados Financieros y Otros Integrantes del Sistema Financiero.
- III. Solicitudes presentadas por la sociedad ASSA Compañía de Seguros, S.A., para inscribir a las sociedades American International Group UK Limited y AIG Europe, S.A., y cancelación del asiento registral de la sociedad AIG Europe Limited, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- IV. Solicitud presentada por la sociedad Davivienda Seguros Comerciales Bolívar, S.A., para inscribir a la sociedad ReAsesores Ltda. Corredores de Reaseguro, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- V. Solicitud de cancelación de los asientos registrales de los Intermediarios de Seguros, que no renovaron sus fianzas durante el plazo de suspensión para realizar la actividad de intermediación de seguros.
- VI. Solicitud de autorización de los asientos registrales como Emisor de Valores, Accionistas y Administradores de la sociedad Quedan Expres, S.A. de C.V.
- VII. Solicitud de autorización para modificación del asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social de la sociedad Atlántida Vida, S.A., Seguros de Personas, por el cambio de denominación social.
- VIII. Varios, desarrollándose la sesión así:

**I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO CONSTELACIÓN, S.A.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar los informes presentados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y la Dirección de Análisis de Entidades, relacionados con la solicitud de la Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en los artículos 161 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, 229 de la Ley de Bancos y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a su cláusula QUINTA: CAPITAL SOCIAL, como resultado de la disminución de su capital social por la cantidad de UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,086,430.00), disminuyéndose el valor nominal de las acciones de SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$73.00), a un valor nominal de SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$63.00) cada una, pasando de un capital social de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,930,939.00) a SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,844,509.00), dividido y representado en ciento ocho mil seiscientos cuarenta y tres acciones y reunir en un solo texto todas las cláusulas que conforman el Pacto Social;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, en el Registro de Emisores de Valores y en el Registro de Emisiones, para marginar la modificación en referencia y las que actualicen la información del capital social de la entidad en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.  
**COMUNÍQUESE.**

**II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS DE ESTA SUPERINTENDENCIA, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ALLIANCE ACCOUNTING, S.A. DE C.V., PARA PRESTAR SERVICIOS DE AUDITORÍA A BANCOS, CONGLOMERADOS FINANCIEROS Y OTROS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de autorización de inscripción en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, presentada por la sociedad Alliance Accounting, S.A. de C.V., con base en el memorando presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos No. DAJ-673/2019 del 15 de agosto de 2019, así como el informe de la Dirección de Riesgos No. DR-RC-041/2019 del 13 de agosto de 2019, y de conformidad con las Normas Técnicas para el Registro de los Auditores Externos de los Integrantes del Sistema Financiero (NRP-16), en uso de las facultades conferidas por el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir del uno de enero de dos mil diecinueve a la sociedad Alliance Accounting, S.A. de C.V., para: 1) Prestar servicios de auditoría a Bancos y Conglomerados Financieros, autorización con vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, debiendo presentar solicitud de prórroga de autorización con la documentación correspondiente, por lo menos ciento veinte días antes del vencimiento del plazo de su inscripción, de conformidad con lo establecido en las Normas Técnicas para el Registro de los Auditores Externos de los Integrantes del Sistema Financiero (NRP-16); y 2) Prestar servicios de auditoría a Otros Integrantes del Sistema Financiero;

II) Autorizar a partir del uno de enero de dos mil diecinueve la inscripción de la sociedad Alliance Accounting, S.A. de C.V., en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, previo pago de los derechos de registro correspondientes a cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) conforme a las Tarifas del Registro; y

III) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Alliance Accounting, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., PARA INSCRIBIR A LAS SOCIEDADES AMERICAN INTERNATIONAL GROUP UK LIMITED Y AIG EUROPE, S.A., Y CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD AIG EUROPE LIMITED, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros relativo a las solicitudes presentadas por ASSA Compañía de

Seguros, S.A., para inscribir a las sociedades American International Group UK Limited, con domicilio en Reino Unido y AIG Europe, S.A., con domicilio en Luxemburgo, así como la cancelación del asiento registral de la sociedad AIG Europe Limited, con domicilio en Reino Unido, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros, 29 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros y los artículos 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la inscripción del asiento registral de las sociedades American International Group UK Limited, con domicilio en Reino Unido y AIG Europe, S.A., con domicilio en Luxemburgo, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años, previo pago del derecho de registro correspondiente;

II) Comunicar a la sociedad ASSA Compañía de Seguros, S.A., el numeral I) de este acuerdo e informar que para tramitar la actualización de la información requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que la misma sea remitida a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores al vencimiento de su inscripción, lo anterior de conformidad al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-11/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y comunicado a las entidades aseguradoras en circular No. SABAO-SEG-6979 de fecha 06 de abril de 2015;

III) Instruir a la sociedad ASSA Compañía de Seguros, S.A., efectuar el pago de los derechos de registro de las sociedades American International Group UK Limited, con domicilio en Reino Unido y AIG Europe, S.A., con domicilio en Luxemburgo, por la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00) por cada sociedad, para el otorgamiento de los correspondientes asientos registrales, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 20 de septiembre de 2019, caso contrario quedarán sin efecto las autorizaciones concedidas;

IV) Comunicar a las sociedades American International Group UK Limited, con domicilio en Reino Unido y AIG Europe, S.A., con domicilio en Luxemburgo, los numerales I), II) y III) de este acuerdo;

V) Comunicar a las sociedades de seguros el numeral I) de este acuerdo, una vez recibido el pago de los derechos de registro;

VI) Cancelar la inscripción de la sociedad AIG Europe Limited, con número de asiento registral RE-0035-2011, debido a que fue absorbida el 1 de diciembre de 2018 mediante el

proceso de fusión transfronterizo por la nueva sociedad AIG Europe, S.A., con domicilio en Luxemburgo; y

VII) Comunicar a las sociedades de seguros el numeral VI) de este acuerdo.  
**COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DAVIVIENDA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR, S.A., PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD REASESORES LTDA. CORREDORES DE REASEGURO, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros, relativo a la solicitud presentada por la sociedad ReAsesores Ltda. Corredores de Reaseguros, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros y con base en los artículos 15 literal m) y 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la inscripción del asiento registral de la sociedad ReAsesores Ltda. Corredores de Reaseguros, con domicilio en Bogotá, Colombia, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años, previo pago del derecho de registro correspondiente;

II) Comunicar a la sociedad Davivienda Seguros Comerciales Bolívar, S.A., el numeral I) de este acuerdo, e informar que para tramitar la actualización de la información requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que la misma sea remitida a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores al vencimiento de su inscripción, lo anterior de conformidad al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-11/2015 de fecha 27 de marzo de 2015;

III) Instruir a la sociedad Davivienda Seguros Comerciales Bolívar, S.A., efectuar el pago de los derechos de registro de la sociedad ReAsesores Ltda. Corredores de Reaseguros con domicilio en la ciudad de Bogotá, Colombia, por la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00) para el otorgamiento del correspondiente asiento registral, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 20 de septiembre de 2019, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida; y

IV) Comunicar a las Sociedades de Seguros el numeral I) de este acuerdo una vez recibido el pago de los derechos de registro. **COMUNÍQUESE.**

**V) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LOS ASIENTOS REGISTRALES DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, QUE NO RENOVARON SUS FIANZAS DURANTE EL PLAZO DE SUSPENSIÓN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros, relativo a la solicitud de autorización de cancelación de asientos registrales en el Registro de Intermediarios de Seguros por no renovar las fianzas durante el plazo de suspensión para realizar la actividad de intermediación de seguros y con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal e) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo 44 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros y el inciso último del artículo 25 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), **ACUERDA:**

I) Cancelar a partir del 01 de julio de 2019 los asientos registrales en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia a 107 Agentes de Seguros Independientes y 2 Sociedades Corredoras de Seguros que no renovaron las respectivas fianzas durante el plazo de suspensión, de conformidad a lo establecido en el inciso último del artículo 25 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), según anexos que forman parte integral del presente acuerdo;

II) Comunicar a las sociedades de seguros el romano I) del presente acuerdo, instruyéndoles a que previo a la contratación de servicios de intermediación de seguros consulten el Registro de Intermediarios de Seguros que al efecto lleva esta Superintendencia; y

III) Comunicar a los Intermediarios de Seguros que no renovaron las respectivas fianzas durante el plazo de suspensión el romano I) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

**VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOS ASIENTOS REGISTRALES COMO EMISOR DE VALORES, ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD QUEDAN EXPRES, S.A. DE C.V.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de los asientos registrales como Emisor de Valores, Accionistas y Administradores de la sociedad Quedan Express, S.A. de C.V., con base en los artículos 9 y 14 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de

Oferta Pública, NRP-10, la Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público, RCTG-1/2008, 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a Quedan Express, S.A. de C.V., los asientos registrales siguientes: 1) Emisor de Valores; 2) De Accionista a: a) Peñaflores, S.A. de C.V.; b) Bernina Investment, S.A.; y c) Hasbún Silhy, S.A. de C.V.; y 3) De Administradores a: a) José Luis Zablah Hasbún c/p José Luis Zablah Touché Hasbún, Presidente y Representante Legal; b) Enrique Oñate Muyschondt, Vicepresidente; c) Gloria Patricia Guerrero de Guerrero, Secretario; d) Enrique Abraham Yarhi Praxmarer c/p Henri Yarhi, Primer Director Vocal; e) Edgar Mauricio Hasbún Lama, Segundo Director Vocal; f) Jorge José Zablah Hasbún, Director Suplente; g) José Carlos Zablah Larín, Director Suplente; h) Jorge Alfonso Zablah Siri, Director Suplente; i) Carlos Eduardo Oñate Muyschondt, Director Suplente; j) Jorge Francisco Saca Bahaia, Director Suplente;

II) Instruir a la sociedad Quedan Express, S.A. de C.V., el pago de los derechos de registro por cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para otorgar el Asiento Registral como Emisor de Valores, conforme las Tarifas del Registro Público; y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades, Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Quedan Express, S.A. de C.V., y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ATLÁNTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, POR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de modificación del asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social de la sociedad Atlántida Vida, S.A., Seguros de Personas, por el cambio de denominación social, con base en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 9 de la Ley del Mercado de Valores, 5 inciso quinto literal e) del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores y 16 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10), **ACUERDA:**

I) Autorizar la modificación del asiento registral de la emisión de acciones de la sociedad Atlántida Vida, S.A., Seguros de Personas, actualizando la denominación de las acciones a A-ATLVIDA, en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil; y

II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; Atlántida Vida, S.A., Seguros de Personas; y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**VIII) VARIOS.**

1-El señor Director licenciando Pablo Noé Recinos Valle, agradeció el apoyo de la Superintendencia en el evento la semana del economista, realizado por el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de El Salvador, el cual expresa estuvo con buena audiencia y muy interesante.

2-La señora Superintendente, licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño, propuso que en lo sucesivo las sesiones del Consejo Directivo se inicien a las a las ocho horas con treinta minutos, a fin de que los señores Directores no tengan que interrumpir sus actividades del día para asistir a la sesión. Ante la propuesta de la señora Superintendente el Consejo Directivo, **ACUERDA:** Modificar la hora de inicio de las sesiones de Consejo Directivo a las ocho horas con treinta minutos.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diez horas con treinta minutos de este mismo día.

Mirna Patricia Arévalo de Patiño

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Gustavo Eduardo Cruz Valencia

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

José Gerardo Rodríguez Cruz

Wilfredo Rubio Reyes

Ana Lissette Cerén de Barillas